

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **165**

Fecha Estado: 15/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720070013600	Ejecutivo Conexo	MARTHA SILVIA ARANGO PEREZ	I. S. S.	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud que remitió directamente la ejecutante señora MARTA SILVIA DEL SOCORRO ARANGO DE PÉREZ, al correo electrónico del despacho el día 02/09/2022, mediante la cual solicitó el desarchivo del expediente y la entrega del título que fuera consignado en su favor; el juzgado previo a resolver de fondo la petición de entrega de título judicial, requiere por el termino perentorio de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia en estados, a la señora MARTA SILVIA DEL SOCORRO ARANGO DE PÉREZ; El despacho pone en conocimiento de las partes que, mediante existe título judicial consignado. Livin	14/09/2022		
05001310500720070086500	Ejecutivo	LUZ ESTELLA MOLINA CAMEJO	COLEGIO BOLIVAR	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida por la apoderada de la parte ejecutante al correo institucional el día 06/07/2022; Se le corre traslado de la liquidación del crédito a la parte ejecutada, representados legalmente por curador Ad Litem, por el término de tres (3) días, según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P; También se incorpora la documental y petición que de manera física radicó el pasado 13/03/2020, la señora ALBA MARÍA HURTADO DE ARENAS, quien afirma ser la representante legal de la propiedad HORIZONTAL EDIFICIO OPERA, edificio donde se encuentra ubicado el inmueble embargado al demandado señor JORGE CUSSE ARANA. Livin	14/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720120044400	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	OSCAR AGUDELO LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se anexa la documentación remitida por la señora DIANA CAROLINA GRACIANO VILLA quien afirma ser la directora del departamento de medidas cautelares de la sociedad naranja jurídica, documental radicada al correo institucional el día 26/08/2022; El despacho informa que ya compartió con la interesada y con EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN el link del expediente de la referencia, así mismo, les notificó respuesta en la que se tomó nota de la medida de embargo de remanes conformidad al artículo 465 del código general del proceso, y en el que se indicó el trámite y/o estado actual del proceso de la referencia.Livin	14/09/2022		
05001310500720170045300	Ordinario	LILIANA MARIA JIMENEZ LOPEZ	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN ESP EN LIQUID	Auto pone en conocimiento REMUEVE CURADOR, NOMBRA NUEVO CURADOR E INADMITE LA REFORMA A LA DEMANDA. OF2	14/09/2022		
05001310500720180064700	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA MOGOLLON ROMERO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 10/08/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin	14/09/2022		
05001310500720200029700	Ordinario	MARIA ELENA GONZALEZ DUQUE	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 09/09/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE;Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin	14/09/2022		
05001310500720210007800	Ejecutivo Conexo	GLORIA ELENA GIL GOMEZ	DANIEL LOPERA ARANGO	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida por el apoderado de la parte demandante, anexa al correo institucional el día 11/08/2022; El despacho no avala el trámite de notificación en los términos de la Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020; el despacho requiere al apoderado ejecutante. Livin	14/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210009900	Ordinario	NORMA ISABEL CIRO GOMEZ	ESIMED S.A	Auto pone en conocimiento Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. En auto proferido el 9 de febrero de 2022 se reconoció personería a la abogada Valentina Gómez Agudelo. Se allega a los autos la certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa de Colpensiones, que da cuenta que el ente no propuso fórmula conciliatoria. Requiere al mandatario judicial de la activa para que despliegue las diligencias pertinentes y necesarias para la notificación del auto admisorio a la demandada en la dirección física que reporta la entidad, Av. Cra. 9 No. 113-52, Oficina 190 en Bogotá. Por el Despacho se intentará de nuevo la notificación a la dirección de correo electrónico (E1).	14/09/2022		
05001310500720210011000	Ordinario	MANUEL BARRIOS GALLEGO	COLPENSIONES	Acta audiencia Se emite acta de audiencia del artículo 80 del CPTSS que finalizan con sentencia de primera instancia de carácter ABSOLUTORIA, misma que se notificó en ESTRADOS y frente a la cual se presenta recurso (SEGURIDAD SOCIAL) (OF1)	14/09/2022		
05001310500720210033300	Ordinario	JUAN DIEGO GUARIN MADRIGAL	HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.	Auto pone en conocimiento Dispone la vinculación al trámite del Fondo de Pensiones Obligatorias Protección, a quien se ordena notificar el auto admisorio acompañado de copia de la demanda con sus anexos, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. En aras de dar celeridad al trámite se dispone que la notificación ordenada se realice por la Secretaría del Despacho a través de la dirección de correo electrónico accioneslegalesproteccion.com.co, de todo lo cual se dejará evidencia en autos. (E1).	14/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210046200	Ordinario	LUZ STELLA VELEZ ORREGO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Se tiene por contestada la demanda por parte de las codemandadas, Colpensiones, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Acepta sustitución de poder. En calidad de apoderados de Porvenir S.A. y Protección actúan la abogadas María Alejandra Ramírez y Sara Lopera Rendón en su orden. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Allega a la foliatura la certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones el 28 de enero de 2022, que da cuenta que la entidad no propuso fórmula conciliatoria. Se requiere a la AFP Porvenir S.A. y Protección a fin de que alleguen la historia actualizada de aportes cotizados y el reporte de rendimientos por parte de la activa. Ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia propia de estos asuntos (E1).	14/09/2022		
05001310500720220007100	Ordinario	VIVIANA PATIÑO SERNA	PROTECCIÓN S.A	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS (E1).	14/09/2022		
05001310500720220008700	Ordinario	LIBARDO ALBERTO BUSTAMANTE GALLEGO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones. Acepta sustitución de poder. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Por último se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	14/09/2022		
05001310500720220014400	Ordinario	ALVARO DE JESUS GONZALEZ YEPES	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Rechaza recurso de apelación interpuesto contra la providencia del 9 de agosto de 2022 por haber sido presentado de manera extemporánea. Con las decisiones adoptadas queda resuelta además la solicitud de impulso procesal allegada por el activo el 22 de agosto de 2022 (E1).	14/09/2022		
05001310500720220020000	Ordinario	ALAIN ROMAÑA PALACIOS	CONSTRUESTRUCTURAS WG S.A.S	Auto pone en conocimiento Se ordena expedir certificación en los términos solicitados por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín a través del oficio adiado 8 de septiembre de 2022. con relación al proceso que en este Juzgado cursa bajo el radicado 2022-00200. Procédase de conformidad y déjese evidencia en autos para los efectos legales pertinentes (E1).	14/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220023700	Ordinario	MARIA EUGENIA RESTREPO LOPERA	COOPERATIVA COLANTA	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, Cooperativa Colanta. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se hace saber a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	14/09/2022		
05001310500720220030200	Ordinario	LILIANA MARIA POSADA GUTIERREZ	PROTECCION S.A	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	14/09/2022		
05001310500720220030800	Ordinario	BEATRIZ ELENA HOLGUIN CORREA	PROTECCION S.A	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas a través de su representante legal o de quienes hagan sus veces. corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería a los abogados con las advertencias contenidas en el artículo 75 del Código General del Proceso. (E1).	14/09/2022		
05001310500720220030900	Ordinario	ELEAZAR ANTONIO BEDOYA PUERTA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece, so pena de rechazo (E1).	14/09/2022		
05001310500720220031300	Ordinario	LUZ MERY NOREÑA NARANJO	PARQUEADEROS PUBLICOS NUEVO CENTRO LA ALPUJARRA	Auto inadmite demanda Concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	14/09/2022		
05001310500720220034200	Tutelas	LUIS DIONORGE CLAVIJO MORALES	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Sentencia tutela primera instancia Hecho superado. Ordena notificar. Derecho invocado: Petición (E2)	14/09/2022		
05001310500720220036500	Tutelas	JESUS ISMAEL CORREA GIL	UARIV	Auto admite tutela Se admite tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: Petición (E2)	14/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO (A)